



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Alimentos de Menores
Demandante: YENNY ANDREA GUERRERO RIOS EN REPRESENTACIÓN DE
SU HIJA LEIDY VANESSA LOPEZ GUERRERO
Demandado: JAIR LOPEZ GALVIZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2017-00035-00

Teniendo en cuenta que mediante memorial presentado y visible a folio 184 del Cuaderno Principal, la parte demandante YENNY ANDREA GUERRERO RIOS quien actúa en representación de LEIDY VANESSA LOPEZ GUERRERO, solicita cambio del formato de orden de pago permanente, debido a que para este año la cuota aumento de acuerdo a lo ordenado y por esto la orden permanente utilizada para el año anterior no le sirve ya que la suma vario producto de dicho aumento. En atención a lo anterior y en observancia del folio 168 del expediente, en el cual se vislumbra con claridad que la orden de pago permanente contiene un monto máximo por valor de \$171.943,00, razón del inconveniente presentado y suma correspondiente a la cuota alimentaria mensual para la representada Leidy Vanessa López Guerrero para el año 2021.

Por lo expuesto, este Despacho Judicial ordenará expedir a la Demandante señora YENNY ANDREA GUERRERO RIOS formato de orden de pago permanente en cuantía correspondiente al monto de la cuota que le están consignando en la actualidad y que por ende le descuentan a la parte demandada, por valor de \$181.606, aumento que obedece al incremento anual de acuerdo al IPC y que para el año 2022 dicho reajuste obedeció al 5.62%.

En virtud de lo brevemente expuesto, Administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Expedir a la Demandante señora YENNY ANDREA GUERRERO RIOS formato de orden de pago permanente en cuantía correspondiente al monto de la cuota que le están consignando en la actualidad y que por ende le descuentan a la parte demandada, por valor de \$181.606.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ